

## La columna de...

ADOLFO CANALES GUENTELICÁN,  
CONTADOR AUDITOR Y DOCENTE

### Puedo manejarlo, está bajo control

Cuántas veces nos hemos visto en situaciones complicadas que asumimos como un desafío personal. Pero que van más allá de lo que podemos influir, porque no tenemos una posición de poder o cómoda que permita resolver.

Existe una demanda en el Tribunal Laboral por acoso sexual y laboral, en contra del alcalde de una comuna del Ñuble. En paralelo, una denuncia por Ley Karin presentada en la Contraloría y entiendo que un requerimiento de destitución por falta de probidad. La hoy exfuncionaria, denunció acoso sexual y laboral desde marzo de 2025, cuando fue designada en su cargo por el mismo alcalde, hasta octubre de 2025 en donde presentó licencia médica psiquiátrica, y su contrato no fue renovado el 31 de diciembre de 2025.

Radio Biobío aclara que: "No se debe considerar al o los imputados como culpables hasta que la Justicia dicte sentencia en su contra." (Artículo 4° - Código Procesal Penal). En lo que respecta a la acusación de acoso sexual, debe demostrarse si existió o no consentimiento previo o en el momento, por parte de la víctima, lo cual tratará de argumentar la defensa. Pero la evidencia de los chats difundidos en medios de prensa, donde detalla mensajes enviados en diferentes horarios, algunos pasada las 3 de la mañana, solicitando video llamadas, invitándola a tomar café fuera de la ciudad, o simplemente lujuriosos, dejan en evidencia el estereotipo de "patrón de fundo", que no deja de revolver el estómago. En especial, si nos imaginamos que estos mensajes fueran enviados a nuestras esposas, hermanas, parejas o hijas. Y para los más jóvenes incluso, a sus propias madres.

Debemos difundir la importancia de pedir ayuda y asesoría inmediatamente, ya que nadie debe ser sometido a estos tipos de escarmientos: acoso laboral, sexual o violencia en el trabajo, que es lo que persigue la Ley Karin, para detener y sancionar injusticias y evitar daños a la salud. Y siempre existe la instancia de reclamar ante los tribunales laborales por "tutela laboral" buscando la reparación de daños por vulneración de los derechos de las personas, acoso, discriminación o represalias.

Para analizar. Primero: nadie debería recibir mensajes fuera del horario del trabajo, salvo situaciones graves que ameritan su presencia al ser servidores públicos. Segundo: la importancia de "responder" los mensajes, ya que esto permite mantenerlos cautelados como evidencia en el celular de la víctima, independiente que el acosador los elimine posteriormente del suyo. Pero, aun así, algunos acosadores usan la técnica de enviar mensajes y eliminarlos una vez que fue visto por la víctima. En este caso es recomendable pantallazos, o definitivamente bloquear el número y avisar siempre a la familia y autoridades.

¿Habrá que hacer previamente exámenes psicológicos a los candidatos(as) a cargos públicos antes de darles poder? Veamos cómo se resuelve en un tiempo más el juicio, ya que por lo pronto, el alcalde sigue cortando cintas tricolores.